Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

VLV/MCCO/MMO

FIJA SELECCCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSION CULTURAL, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES - REGION COQUIMBO
TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 0369

LA SERENA, 07 DIC 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Resolución Nº 268 que delega facultades en funcionarios que indica y deroga Artículo Segundo de Resolución 106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de enero de 2015, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 0455 , del 1° de octubre de 2014, de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2015, línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; Actas de Comités de Especialistas de fecha 13 de octubre de 2015, en relación a la **línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural**, referida al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del

responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2014, resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión cultural, Convocatoria 2015, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 216, de fecha 28 de enero de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, designó a las personas que integrarán la Comisión de Especialistas que deba intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen a la línea mencionada, designación que fue formalizada por esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 0455, de 1 de octubre de 2014.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien, en virtud de sus facultades, según consta en acta de fecha 13 de octubre de 2015, resolvió seleccionar el proyecto **folio N° 233228**

Por tanto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la selección del proyecto mencionado.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, en la **línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural**, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de fecha 13 de octubre de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MODALIDAD	MONTO ASIGNADO
Coquimbo	233228	EXPO-ÑUÑOA 2015	HECTOR OMAR FUENTES DONOSO		Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural 2015 - Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	$870.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al postulante seleccionado en el Artículo Primero precedente, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 18 de mayo de 2015 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) El responsable del proyecto seleccionado no sea representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) El responsable del proyecto seleccionado no tenga como representante legal de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

d) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que el seleccionado se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dicho seleccionado o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Área respectiva de esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, y el responsables del proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE, por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre del responsable indicado en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA REGIONAL

DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Coquimbo, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulante individualizado en el artículo primero.